



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

REF: 080013110003-2022-00129-00

INCIDENTE DESACATO

ACCIONANTE: YULI ANDREA HERRERA MEJIA

DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Atendiendo a lo solicitado por la parte accionante señora YULI ANDREA HERRERA MEJIA y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, este juzgado,

R E S U E L V E

1º. INICIAR incidente de desacato por el presunto incumplimiento de la sentencia de tutela de segunda instancia proferida por el honorable Tribunal superior de Barranquilla, el día 28 de junio de 2022, dentro del trámite de tutela adelantado por YULI ANDREA HERRERA MEJIA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES DE COLPENSIONES.

2º. CORRER traslado al GERENTE DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES DE COLPENSIONES, o quien haga sus veces, para que dentro del término de un (1) día hábil contados a partir de la fecha siguiente a la notificación de este auto, conteste lo que se le solicita, pidan las pruebas que pretendan hacer valer y acompañen las que reposen en su poder en caso de no encontrarse en el expediente, relacionadas con el acatamiento al fallo de tutela. Asimismo, se les remitirá copia del escrito presentado por el incidentalista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE BARRANQUILLA**

ESTADO No: 112
FECHA: 12 DE JULIO DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE
FECHA 11 DE JULIO DE 2021.
MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9af30bab35f923dda3196c982bba49121eb4b9228f28b5c93ae75e52cd04056a**

Documento generado en 11/07/2022 05:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>